

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

DIARIO DE SESIONES

XI PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1994

REUNION Nro.2

SESION ESPECIAL, 4 de Marzo de 1994

Presidente : Miguel Angel CASTRO
Secretario Legislativo : Marcelo ROMERO

Legisladores presentes :

BIANCIOTTO, Oscar

MARTINELLI, Demetrio

BLANCO, Pablo Daniel

MENDEZ, María Teresa

CABALLERO, Santos Domingo

PACHECO, Enrique Raúl

FADUL, Liliana

PEREZ, Raúl Gerardo

GOMEZ, Alberto Gustavo

PINTO, César Abel

JONJIC, María Ana

PIZARRO, Osvaldo Angel

MALDONADO, Miriam

RABASSA, Jorge Oscar

SANTANA, María Cristina

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 09:20 horas

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo quórum legal, con quince legisladores presentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Provincial y con la ausencia temporaria del Secretario Administrativo debido a que hoy está abocado al pago de haberes, damos inicio a esta Sesión Especial del día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (CASTRO): Invito al Legislador Caballero a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

CONVOCATORIA

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Legislativa se da lectura de los asuntos que dieron origen a esta Sesión Especial.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, corresponde leer la resolución de Presidencia que convoca a esta Sesión Especial.

"El Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convócase a los señores Legisladores del Poder Legislativo a la Sesión Especial del día 04 de marzo del corriente año a la hora 09:00 y de acuerdo a lo solicitado por los Legisladores Pérez, Jonjic, Blanco, Pinto, Santana y Bianciotto, según el artículo 97 de la Constitución Provincial a los efectos de dar tratamiento a los Asuntos Entrados N° 011 y 012/94.

Artículo 2º.- Comuníquese a los señores presidentes de los bloques políticos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legislativa y Administrativa. Cumplido, archívese."

Señor Presidente, los Asuntos a tratar son: el N° 011/94 . Proyecto de ley derogando la Ley Provincial N° 52 a partir del 01 de marzo de 1994.

- Asunto N° 012/94. Proyecto de ley estableciendo el destino del remanente de los bonos de consolidación sobre Convenio Nación-Provincia.

- IV-

ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): El Orden del Día queda integrado con los Asuntos N° 011 y 012/94.

- 1 -

Asunto N° 011/94

En Comisión

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, tratándose de un proyecto de ley, solicitaría que pase la Cámara a Comisión a efectos de que podamos analizar previamente los proyectos, antes de tratarlos en Sesión.

- 2 -

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador Pizarro.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. La Cámara se encuentra en Comisión.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Derógase a partir del 1º de marzo de 1994, la Ley Provincial Nº 52.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial".

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, el proyecto que está en tratamiento persigue la derogación del Fondo de la Nueva Provincia que estaba ratificado por la Ley Provincial Nº 52 y precisamente ello constituye un elemento por el cual la Provincia había suscripto con la Nación como una obligación, a los efectos de percibir lo que por el Acta Acuerdo Nación-Provincia se había establecido para la percepción de los ciento sesenta millones en bonos. Por lo tanto, se hace sumamente necesario el tratamiento de este proyecto de ley, por cuanto es una obligación, una de las últimas incumplidas para hacer efectivo ese pago.

Asimismo, persigue la posibilidad de establecer por parte de la Nación -y esa es una obligación de la Nación- el régimen, tal como lo asume la Nación por el artículo 1º para el sector industrial, para poner un poco de armonía y orden en el sentido de proyectarlo en un futuro con respecto a las empresas promocionadas, asegurando así también el empleo en la Provincia y establecer reglas claras para el régimen de promoción.

Por lo tanto, el bloque del Movimiento Popular Fuegoño adelanta el voto afirmativo a la derogación de la Ley Nº 52, en el entendimiento de que esto va a ser muy beneficioso para el sector industrial y para los empleados metalúrgicos, con respecto a establecer reglas claras para el sector industrial, con ventajas netamente comparativas para su desarrollo.

Repito, el bloque del Movimiento Popular Fuegoño adelanta el voto afirmativo a la derogación de la Ley Nº 52.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, recordando que la Cámara se encuentra en Comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Para poder aprobarlo en Sesión, habría que pasar la Cámara a Sesión, por lo que se necesitaría la moción de algún legislador.

En Sesión

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es a efectos de solicitar que pasemos la Cámara a Sesión a fin de tratar el dictamen emitido por la Comisión.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador Pizarro.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que deberíamos mocionar apartarnos del Reglamento por tratarse de un proyecto de ley y obviar el período de observación de cuatro días que fija el Reglamento de Cámara, mociono para que así sea.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador Rabassa de apartarse del Reglamento y obviar el período de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Está a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 2 -

Asunto N° 012/94

En Comisión

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para proponer el pase a Comisión del cuerpo legislativo, a fin de tratar este proyecto.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción del Legislador Bianciotto de constituir la Cámara en Comisión..

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, con el remanente de Bonos de Consolidación Ley 23.982 en moneda nacional que mantenga en su poder una vez distribuidos a los Municipios de Ushuaia y de Río Grande aquellos que les correspondan por imperio del Convenio firmado entre las partes el día 16 de diciembre de 1993 -punto PRIMERO, queda facultado para disponer de los mismos de la siguiente manera:

EL VEINTE POR CIENTO (20%) del valor nominal de los mismos, podrá destinarse a la cobertura de gastos corrientes.

EL OCHENTA POR CIENTO (80%) restante, se destinará exclusivamente a la ejecución de obras públicas y a la adquisición de bienes del activo fijo.

Artículo 2º.- A los efectos de garantizar la liquidez necesaria para el normal desenvolvimiento de los gastos corrientes y/o de las inversiones que se deban encarar, el Gobierno de la Provincia podrá vender, caucionar, dar garantía y realizar cuantos más actos sean conducentes a mantener el patrimonio de sus reservas en valores constantes o lo incremente por medio de la rentabilidad que se obtenga de las mismas al optimizar su utilización, incluyendo la posibilidad de convertir parcial o totalmente los activos disponibles en cualquier otro Título Público Nacional o activo financiero.

Artículo 3º.- A todos los fines previstos en el artículo precedente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Provincial, el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego actuará como agente financiero del Gobierno Provincial en cada una de las operaciones que se realicen. Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Cuarto Intermedio

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

Pte. (CASTRO): A consideración la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 09:30

Es la hora 09:55

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

En Sesión

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

- 4 -

Para mocionar el pase a Sesión del cuerpo legislativo.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción de constituir la Cámara en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para mocionar, en nombre del bloque del Frente Justicialista para la Victoria, el pase de este Asunto N° 012/94 a Comisión hasta la semana que viene, con el compromiso de tratamiento el día viernes dado el carácter urgente que tiene, a fin de que se aclaren algunas cuestiones referidas a la distribución y manejo de los fondos provenientes de estos bonos, que tal como lo expresa, recibirá la Provincia próximamente.

Esto está basado también en que, a partir de ahora se compromete buena parte del futuro de la Provincia con estos fondos, en el sentido de que de ellos va a depender, seguramente, el proyecto de desarrollo en los próximos quince años que pueda o no tener.

Es así que a su vez, mocionamos también el pedido de la presencia en Comisión, la semana próxima, del señor Ministro de Economía a fin de discutir este tema. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Habría que mocionar la Comisión a la que se debería girar.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra. Debería girarse a la Comisión N° 2.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros aceptamos esa propuesta en tanto y en cuanto el proyecto sea tratado en la próxima sesión. Por lo tanto, mociono que sea girado con tratamiento preferencial con fecha fija.

Pte. (CASTRO): Se va a votar en forma conjunta, si los señores legisladores no tienen opinión en contrario, la moción del Legislador Bianciotto de pasar el Asunto N° 012/94 a la Comisión N° 2 con fecha fija para el día viernes.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- V -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, para mocionar que la próxima Sesión sea el día viernes 11 a las 09:00 horas, con cierre de asuntos el día miércoles a las 18:00 horas y Labor Parlamentaria a las 20:00 horas.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- VI -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta esta Sesión Especial.

Es la hora 10:00

Marcelo ROMERO
Secretario

Miguel Angel CASTRO
Presidente

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 011/94

Artículo 1°.- Derógase, a partir del día 1° de marzo de 1994, la Ley Provincial N° 52.
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

Páginas

| | |
|--|---|
| I - APERTURA DE LA SESION | 2 |
| II - IZAMIENTO DEL PABELLON | 2 |
| III - CONVOCATORIA | 2 |
| IV - ORDEN DEL DIA | 2 |
| 1 - Asunto N° 011/94. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley derogando la Ley Provincial N° 52 a partir del 01 de marzo de 1994 | 2 |
| 2 - Asunto N° 012/94. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley estableciendo el destino del remanente de los Bonos de Consolidación según Convenio Nación-Provincia y el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento | 4 |
| V - Fijación día y hora de próxima Sesión | 5 |
| VI - CIERRE DE LA SESION | 5 |
| Anexo: Asuntos Aprobados | 6 |

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o